

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA		
OFICINA DE CONTROL INTERNO		
PROCEDIMIENTO EVALUACION Y SEGUIMIENTO		
INFORME DE AUDITORIA		
Responsable del proceso: <u>GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL</u>		
Proceso a auditar en:	Oficinas Nacionales <input checked="" type="checkbox"/> Seccional <input type="checkbox"/> Oficina Local <input type="checkbox"/> Otros _____	
Tipo de Informe:	Preliminar <input type="checkbox"/> Definitivo <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha: Del 15 al 31 de Mayo 2017

INTRODUCCIÓN

En concordancia con el Programa Anual de Auditoría formulado para la vigencia 2017 por parte de la Oficina de Control Interno y su posterior oficialización en el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Instituto, se adelantó verificación al proceso de contratación adelantado por el Grupo de Gestión Contractual.

En el presente informe se relacionan las debilidades encontradas y las recomendaciones respectivas, con el fin de que se emprendan las acciones que permitan superar estas y se propicien procesos de mejoramiento continuo.

OBJETIVO

A través de una actividad independiente de aseguramiento y consultoría, se verificó el cumplimiento de la normatividad vigente, procesos, implementación de controles y cumplimiento del plan de mejoramiento de la auditoría anterior.

ALCANCE

Se verificaron los procesos de selección de contratistas de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, desarrollados en la vigencia 2016 y a la fecha.

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Para la realización de la auditoría, en cada modalidad de selección, del total de lo gestionado en la vigencia 2016, se tomaron muestras, las cuales una vez analizadas, generan las observaciones y recomendaciones que citamos a continuación:

1. PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1.1. SUBPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

	UNIVERSO DE CONTRATOS	MUESTRA SELECCIONADA	NO. CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA	2	1	GC-LP-056-2016
SELECCIÓN ABREVIADA DE	27	6	GC-SA-003-2016 GC-SA-058-2016

MENOR CUANTÍA			GC-SA-035-2016 GC-SA-062-2016 GC-SA-076-2016 GC-SA-079-2016
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	686*	20	GGC-0965-2016 GGC-0949-2016 GGC-0915-2016 GGC-0910-2016 GGC-0881-2016 GGC-0810-2016 GGC-0013-2016 GGC-0025-2016 GGC-0037-2016 GGC-0197-2016 GCC-0149-2016 GGC-0150-2016 GGC-0411-2016 GGC-0617-2016 GGC-0019-2016 GGC-0039-2016 GGC-0114-2016 GGC-0389-2016 GGC-0124-2016 GGC-1455-2016

*Información suministrada por el Grupo de Gestión Contractual

1.1.1 LICITACIÓN PÚBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Observación: No se utiliza el SISAD para las comunicaciones internas en la Entidad.
Área responsable: Grupo de Gestión Contractual

Recomendación: Utilizar el aplicativo SISAD para realizar las comunicaciones al interior de la Entidad, teniendo en cuenta que es el medio de comunicación oficial.

Observación: En el proceso de selección GC-SA-003-2016, no se solicita la acreditación de experiencia a través de la clasificación de bienes y servicios, sino a través de certificaciones de experiencia.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual

Recomendación: Dar aplicación a las recomendaciones de la Agencia de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente- respecto de la solicitud del requisito habilitante de experiencia, teniendo en cuenta la circular externa No 12 del 05 de mayo de 2014, señala que los requisitos habilitantes deben incluir (...) “los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.” (...)

Observación: En los procesos de selección abreviada de menor cuantía, se evidencia el incumplimiento de lo señalado en la normatividad de contratación estatal, respecto del sorteo de manifestaciones de interés en participar.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual

Esta observación se presenta teniendo en cuenta:

- Los pliegos de condiciones señalan que las condiciones de escogencia de los interesados cuando se presenten más de 10 manifestaciones de interés en participar, serán definidas en la respectiva audiencia; contrario a lo señalado por la norma, ya que estas condiciones se deben definir desde los pliegos de condiciones y la forma como se hará.

- Los pliegos de condiciones mencionan la realización de sorteo cuando se presenten más de 10 oferentes, pero en el listado de oferentes, mencionan que el mismo no se realizará.

Recomendación: Dar aplicación al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 de Decreto 1082 de 2015, señalando en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará; en este mismo sentido, el Consejo de Estado ha dejado claro que si bien, prescindir de la selección de manifestaciones de interés cuando se presenten más de 10, es facultativo para la Entidad, de igual forma se debe dar cumplimiento a los principios de objetividad y transparencia, dejando claro desde la elaboración de los documentos previos al contrato, si se llevará a cabo este tipo de procedimiento y la forma como el mismo se realizará.

Observación: *No se da cumplimiento a la publicación de los documentos generados en desarrollo del proceso contractual, de conformidad a lo señalado en la norma.*
Área responsable: *Grupo de Gestión Contractual*

Recomendación: Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2016, publicando los documentos y actos administrativos generados en el proceso contractual, dentro de los tres días siguientes a su expedición en el portal web de contratación estatal –SECOPI–

Observación: *El informe de evaluación del proceso de selección abreviada de menor cuantía GC-SA-003-2016, señala una invitación pública y adenda No 1, las cuales no existen en el proceso de selección.*
Área responsable: *Grupo de Gestión Contractual*

Recomendación: Verificar el contenido de los documentos que se generen en desarrollo del proceso contractual, aclarando que la invitación pública hace parte del proceso de selección de mínima cuantía y no del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Observación: *En el proceso de selección GC-SA-003-2016, no se da cumplimiento al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.*
Área responsable: *Grupo de Gestión Contractual*

En atención a que el cronograma del proceso toma en cuenta como los tres días de traslado del informe de evaluación a los proponentes, desde el día 18 a 20 de abril de 2016; el mismo se publica el 18 a las 4:19 pm, es decir, no se puede contar el día 18 como día hábil de traslado.

Recomendación: Garantizar el cumplimiento de los términos señalados en la norma, en este caso, publicando el informe de evaluación de ofertas durante tres días hábiles y que este mismo término sea coherente con el cronograma del proceso, garantizando la oportunidad para que los proponentes presenten sus observaciones.

Observación: *En el proceso de selección GC-SA-003-2016, no se evidencia en el expediente la totalidad de la propuesta adjudicataria.*
Área responsable: *Grupo de Gestión Contractual*

Recomendación: Dar aplicación a la tabla de retención documental de la Dependencia, adjuntando en el expediente, la propuesta adjudicataria en su integridad.

Observación: *En el proceso de selección GC-SA-003-2016, la resolución de adjudicación señala que el acto de apertura se publicó el 29 de marzo de 2016, sin embargo, esta se publicó el 04 de abril del mismo año.*
Área responsable: *Grupo de Gestión Contractual*

Recomendación: Verificar el contenido de los documentos que se expidan en desarrollo del proceso contractual, dando claridad en la trazabilidad del proceso.

Observación: *Teniendo en cuenta que en el proceso de selección GC-SA-003-2016, la ejecución del contrato se desarrollará en el Muelle Internacional del Aeropuerto El Dorado de la ciudad de Bogotá y en las Oficinas del Muelle Internacional del Aeropuerto Internacional José María Córdoba de Rionegro – Antioquia, la minuta del contrato no incluye el aeropuerto en el Departamento de Antioquia.*

Área responsable: *Grupo de Gestión Contractual*

Recomendación: Si bien en el contrato pactado se entienden incluidas todas las condiciones de los estudios previos y pliego de condiciones, se recomienda verificar el contenido de los documentos que se expidan en desarrollo del proceso de selección en particular.

Observación: *En los procesos de selección GC-SA-003-2016 y GC-SA-079-2016, no se evidencia la totalidad de soportes de ejecución del contrato.*

Área responsable: *Grupo de Gestión Contractual*

Recomendación: Incluir en el expediente del proceso contractual, la totalidad de informes de supervisión y soportes de ejecución, que certifican el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

Observación: *El numeral 3.3.3 señalado en el literal k) de las causales de rechazo de los pliegos de condiciones, no existe.*

Área responsable: *Grupo de Gestión Contractual*

Recomendación: Verificar el contenido de los pliegos de condiciones, con el fin de dar claridad en las condiciones para la selección de proponentes.

Observación: *Las condiciones contenidas en la minuta del futuro contrato (anexo) contenido en los pliegos de condiciones del proceso GC-SA-058-2016, no es concordante con las condiciones que regirán el desarrollo del objeto contractual.*

Área responsable: *Grupo de Gestión Contractual*

Recomendación: Incluir la minuta del contrato en los pliegos de condiciones de conformidad a lo señalado en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, incluyendo las condiciones reales que regirán el desarrollo del objeto contractual.

Observación: *En el proceso de selección GC-SA-058-2016, no se evidencia el acta de inicio y acta de liquidación del contrato en el expediente.*

Área responsable: *Grupo de Gestión Contractual*

Recomendación: Dar aplicación a la tabla de retención documental y manual de contratación del Instituto, incluyendo la totalidad de documentos que se exigen.

Observación: *Se evidencian Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales sin la firma del responsable de su expedición.*

Área responsable: *Grupo de Gestión Contractual*

Recomendación: Suscribir los documentos que lo requieran, en este caso, el responsable de la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales.

Observación: *Se evidencia el desarrollo de procesos contractuales cuyo valor estimado del contrato y/o fecha estimada de inicio, no son concordantes con el Plan Anual de Adquisiciones oficializado por la Entidad.*

Área responsable: *Grupo de Gestión Contractual*

Recomendación: Actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección y origen de los recursos entre otros.

Observación: *En la forma de pago de los procesos de obra pública se señala que “se pagará un anticipo”, teniendo en cuenta que este concepto (anticipo), es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista.*

Área responsable: *Grupo de Gestión Contractual.*

Recomendación: Corregir la forma de pago de los contratos que se incluya anticipo, teniendo en cuenta que este rubro se entrega al contratista para el desarrollo del objeto contractual y el mismo no hace parte de la forma de pago al contratista.

Observación: *Las obligaciones señaladas en los estudios previos y pliegos de condiciones del proceso de selección GC-SA-035-2016, no son concordantes.*

Área responsable: *Grupo de Gestión Contractual*

Recomendación: Verificar que el contenido de los estudios previos y pliegos de condiciones sea concordante y de esta forma, evitar generar confusiones entre los interesados.

Observación: *En el aviso de convocatoria, no se indica si en el proceso de contratación hay lugar a precalificación, incumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.*

Área responsable: *Grupo de Gestión Contractual*

Recomendación: Indicar en el aviso de convocatoria si en el proceso de contratación hay lugar a precalificación y de esta manera dar cumplimiento al numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Observación: *No se da cumplimiento al cronograma establecido en el proceso contractual GC-SA-079-2016.*

Área Responsable: *Grupo de Gestión Contractual*

Recomendación: Dar cumplimiento a los términos señalados en el cronograma del proceso, generando las respectivas adendas modificando dichos plazos de ser necesario.

1.1.2 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Observación: *Se evidencia un error en la cláusula cuarta de la minuta del contrato, teniendo en cuenta que remite a clausulados en el mismo documento que no existen.*

Área responsable: *Grupo de Gestión Contractual.*

Esta observación se ve reflejada, teniendo en cuenta lo siguiente:

El párrafo primero de la cláusula cuarta remite al párrafo de la cláusula primera y esta no existe.

Recomendación: Verificar la concordancia en el clausulado de los documentos del contrato.

Observación: Se evidencian certificados de insuficiencia de personal de planta sin la firma del jefe de la Entidad.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Incluir en los expedientes de los contratos, la documentación debidamente suscrita por las personas encargadas de su certificación, en este caso particular, por parte del Gerente General.

Observación: No se diligencia correctamente los informes de actividades de ejecución del contrato.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual

Esta observación se ve reflejada, teniendo en cuenta lo siguiente:

No se detalla específicamente la forma como se ejecutan las obligaciones pactadas en el contrato.

Recomendación: El supervisor debe conminar al contratista a señalar específicamente el producto de la ejecución de las obligaciones contractuales, donde se pueda evidenciar el desarrollo, ejecución e individualización de las actividades desarrolladas por el contratista.

Observación: No se ejecuta la totalidad de obligaciones pactadas durante el plazo de ejecución, sin que el supervisor lo informe a la Entidad.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual

Recomendación: El supervisor debe verificar el cumplimiento y ejecución de la totalidad de obligaciones pactadas en el contrato, ya que las mismas, son producto de un análisis de planeación, para la satisfacción de una necesidad que la Entidad debe suplir.

Observación: En los expedientes no se evidencia la totalidad de documentos soporte, relacionados con el contrato.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual

Esta observación se ve reflejada, teniendo en cuenta lo siguiente:

No se evidencian soportes de informes de actividades.

Recomendación: Incluir la totalidad de documentos inherentes al desarrollo del contrato, dando aplicación a las listas de chequeo de documentos y tablas de retención documental.

Observación: No se realiza la publicación de los documentos del proceso en el SECOP, dentro de los tres días siguientes a la expedición de los mismos.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Observación: En el contrato GGC-0810-2016, el informe correspondiente al mes de noviembre no cuenta la firma del supervisor.

Área responsable: Grupo de Gestión Contractual.

Recomendación: Incluir en el expediente contractual los informes de actividades debidamente suscritos por el supervisor y contratista.

2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA ANTERIOR

Una vez analizada la ejecución de las acciones del plan de mejoramiento, producto de la auditoria de control interno del año 2016, se pudo evidenciar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Grupo de Gestión Contractual.

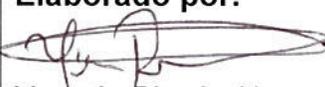
Sin embargo, muchas de estas acciones fueron ejecutadas con posterioridad a la celebración de los contratos de adquisiciones de bienes y servicios que fueron verificados en desarrollo de la presente auditoría, motivo por el cual, se presentan observaciones reiterativas.

Respecto de este aspecto, es pertinente aclarar por parte de esta Oficina, que las acciones de mejora ejecutadas, servirán como base para el plan de mejoramiento que se proyecte para esta nueva auditoría.

Sin embargo, se evidencian observaciones que a pesar del planteamiento de una acción de mejora, son reiterativas respecto de la auditoría del año 2016, concluyendo que las acciones no fueron ejecutadas o no fueron lo suficientemente eficaces para subsanar lo evidenciado.

A manera general, persiste el incumplimiento a la norma respecto de la publicación de los documentos que hacen parte del proceso de selección en el portal web de contratación estatal SECOP, organización de los expedientes contractuales de conformidad a las listas de chequeo y tablas de retención documental y falencias relacionadas con la actividad de supervisión de los contratos.

Por tal motivo, se recomienda plantear acciones de mejora más contundentes, que permitan atacar las debilidades evidenciadas por esta Oficina y evitar así, la reiteración de las mismas, con el fin de dar cumplimiento a las condiciones pactadas en los contratos, manual de contratación y normas contenidas en el ordenamiento jurídico.

<p>Aprobado por:</p>  <p>Jefe Oficina Control Interno</p>	<p>Elaborado por:</p>  <p><u>Yasmin Pinzón Navarro</u></p>  <p><u>Daniel Ricardo González Cuadros</u></p> <p>Contratistas OCI</p>	<p>Fecha de Aprobación:</p> <p>25 de julio de 2017</p>
--	---	---

